



ACTA FINAL No. CMO-8C-ML3CFZ1-2024-003
**DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO PARA EL PUESTO DE MÉDICO LEGAL 3 DEL CENTRO
FORENSE ZONAL 1 ESMERALDAS**

En la ciudad de Quito, a los veintiuno días del mes de agosto del año 2024, siendo las 11H30, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, conformado por: economista Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en calidad de delegada de la Autoridad Nominadora; licenciada Alicia Dayanara Alzamora Andrade, Directora de Administración del Talento Humano; y, magíster Alejandra Patricia Pérez Menéndez, Coordinadora Técnica de Servicios de Medicina Legal, responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto; para declarar desierto el concurso de méritos y oposición, que se llevó a cabo para el puesto de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 1 – Esmeraldas, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391, de fecha 12 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES:

El artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"*.

El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: *"Régimen Jurídico. Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público..."*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 292 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno expidió el Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Disposición General Segunda del Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determina: *"El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en calidad de autoridad nominadora, será competente para expedir actos administrativos inherentes a: (...) y demás procesos técnicos relacionados a la administración del talento humano de la institución"*.

Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2020-033, de fecha 04 de mayo de 2020, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391 de 12 de febrero de 2021, se expidió la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

El artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *"El tribunal de méritos y oposición, y de apelaciones declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzcan las siguientes causas: [...]a) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos del perfil del puesto, es decir, no pasen la fase del mérito; [...]"*.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2024-0484-M, de fecha 13 de mayo de 2024, la Directora de Administración del Talento Humano elevó a conocimiento del Director General, el Informe Técnico de la nueva Planificación de la octava convocatoria a Concursos de Méritos y Oposición para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 3 correspondiente al Centro Forense Zonal 1 - Esmeraldas, a ejecutarse del 08 de julio al 22 de agosto de 2024, para su respectivo análisis y autorización.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental Quipux, respecto del Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2024-0484-M, de fecha 13 de mayo de 2024, el Director General, en calidad de Autoridad Nominadora, autorizó la publicación y difusión de la octava convocatoria a Concursos de Méritos y Oposición para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 3 correspondiente al Centro Forense Zonal 1 - Esmeraldas, conforme la normativa vigente.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2024-0485-M de fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar la actualización de la página web institucional con la publicación y difusión de la octava convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir



la vacante del puesto de Médico Legal 3 correspondiente al Centro Forense Zonal 1 - Esmeraldas, a través del menú, "Temas importantes" "Concursos de méritos y oposición COESCOPE" " 13. Centro Forense Zonal 1 – Esmeraldas" "Octava Convocatoria (Julio 2024 – Agosto 2024)"; así como, a través de las redes sociales institucionales.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DTIC-2024-0097-M de fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó que se realizó la publicación y difusión a la octava convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 3 correspondiente al Centro Forense Zonal 1 - Esmeraldas en la página web institucional.

Mediante Acta Nro. CMO-8C-ML3CFZ1-2024-001 de fecha 12 de julio de 2024, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez concluido el proceso de verificación del cumplimiento del mérito, conforme el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-002-2021 "Verificación del mérito", de fecha 11 de julio de 2024, resolvieron ratificar los resultados presentados por la Dirección de Administración del Talento Humano a fin de que se proceda con la publicación y notificación de los mismos para continuar con la siguiente fase dentro del concurso de méritos y oposición.

Mediante Acta No. CMO-8C-ML3CFZ1-2024-002 de fecha 18 de julio de 2024, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones al conocer la no existencia de apelaciones resolvieron: "[...] que se proceda con la publicación del formato correspondiente [...]".

El Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó la verificación a los resultados de del procedimiento de verificación del mérito, ante lo cual como constancia suscribieron el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-005-2021 "Verificación a los resultados del procedimiento de verificación del mérito" de fecha 18 de julio de 2024.

Cabe señalar que no se continuó con las siguientes fases del concurso de méritos y oposición, considerando que no existieron postulantes para el puesto de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 1 – Esmeraldas que hayan superado la fase de verificación del mérito.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Dentro del orden del día, conforme a los antecedentes de esta acta, se dio a conocer a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, con base en el Formato Nro.



SNMLCF-DATH-FOR-005-2021 "Verificación a los resultados del procedimiento de verificación del mérito" de fecha 18 de julio de 2024, considerando que no existieron postulantes que hayan superado la fase de verificación del mérito, y; por ende, nadie cumplió con los requisitos del perfil del puesto para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 1 – Esmeraldas de la partida individual que se detalla a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Médico Legal 3	18	Servidor Público 12	48	Esmeraldas

RESOLUCIÓN:

1. Los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, al verificar que no existen postulantes para cubrir la vacante del puesto de Médico Legal 3 del Centro Forense Zonal 1 - Esmeraldas y en aplicación del literal a) del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal, en la cual menciona: "[...] Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos del perfil del puesto, es decir, no pasen la fase del mérito [...]", resuelven declarar desierto el concurso de méritos y oposición para la partida individual que se detalla a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Médico Legal 3	18	Servidor Público 12	48	Esmeraldas

2. Conforme el inciso final del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal se recomienda que, a efectos de mantener la vigencia del nombramiento provisional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses correspondiente a la partida individual del puesto descrito en el cuadro precedente, se realice la planificación de un nuevo concurso de méritos y oposición; y, convocatoria para el puesto de Médico Legal 3



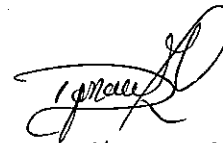
del Centro Forense Zonal 1 - Esmeraldas, de la partida declarada con concurso desierto y por tanto, vacante.

3. La Dirección de Administración de Talento Humano proceda con la notificación electrónica y publicación de la presente acta en la página web institucional.

Siendo las 11H48, del veintiuno de agosto de 2024, se da por concluida la reunión, para constancia y en fe de lo actuado, suscribimos la presente acta, en cuatro (04) ejemplares, de igual tenor y contenido.



Mgs. Alejandra Patricia Pérez Menéndez
**COORDINADORA TÉCNICA DE SERVICIOS DE
MEDICINA LEGAL**



Lcd. Alicia Dayanara Alzamora Andrade
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
TALENTO HUMANO**



Eco. Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DELEGADA DE LA
MÁXIMA
AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

